



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	16/02/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Tecnologías del Transporte
ORDENADOR DEL GASTO:	William Darío Riaño Barón
OBJETO:	Contratar el arrendamiento de un bien inmueble ubicado en Bogotá Distrito Capital en las instalaciones de la universidad ECCI, el cual cuenta con talleres especializados en sus diferentes sedes, para la enseñanza de las competencias de la mecánica automotriz, dotados de motores, herramienta y equipo de diagnóstico, para apoyar la formación titulada en el cumplimiento de las metas propuestas para las ofertas formativas, correspondientes al centro de tecnologías del transporte, vigencia 2023

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	<p>El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.</p> <p>El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.</p>
----------------------	--



El Centro de tecnologías del transporte en su organización interna cuenta con una coordinación misional y dos (2) Coordinaciones Académicas, la una para la formación titulada y la segunda para la formación complementaria.

Con esta estructura se atiende la ejecución de metas establecidas para el Centro de Formación, donde se evidencia un total de las metas de formación de **61.765**, para un total de meta titulada de tecnólogos de **3.202** y técnicos laborales de **5.298**. El 60% corresponden a programas del nivel técnico y tecnólogo en modalidad presencial.

Para el nivel técnico de **5.298**, el Centro de Formación prioriza la atención en las sedes alternas en arrendamiento, ya que en la sede principal de Cazuca debe atender los **3.202** tecnólogos, que es donde está el registro calificado.

En el nivel tecnólogo, la atención se desarrolla con las Coordinaciones Académicas en las jornadas diurna, nocturna, por esto la necesidad de contar con ambientes de formación especializados dotados de motores, herramientas y scanner con el fin de desarrollar actividades de tipo práctico que faciliten la recolección de evidencias de desempeño y producto en tiempo real para verificar el desarrollo de las habilidades y destrezas, las cuales son vitales en el ejercicio de la ocupación en la industria automotriz

Las Coordinaciones académicas, actualmente cuenta con un total de 106 fichas de las cuales 70 pertenecen a la jornada diurna y 36 a la jornada nocturna, en el Centro de tecnologías del transporte la Coordinación cuenta con una disponibilidad de 25 ambientes para orientar la formación de las fichas en cada jornada, habitualmente la formación en la jornada diurna se distribuye en dos jornadas, diurna mañana y diurna tarde; Así mismo de conformidad con lo indicado en la Circular 3-2022-000004 de 2022 y en concordancia con la Resolución 2157 de 2021 que modificó el artículo 4 de la Resolución 777 de 2021: "Parágrafo 3. Dadas las actuales condiciones sanitarias y la evolución de la pandemia, el servicio educativo, incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias, continuará desarrollándose de manera presencial. Lo anterior también aplica para la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en los programas académicos cuyos registros así lo exijan. Para el desarrollo de estas actividades no se exigirán límites de aforo. Para iniciar la formación en el año 2023, se requieren (14) catorce ambientes adicionales para atender la formación de la jornada diurna y nocturna de la Coordinación de titulada.

Por los motivos expuestos el Centro de tecnologías del transporte requiere contratar en calidad de arrendamiento (14) catorce ambientes, entre ellos (7) siete talleres, tres (3) aulas de informática y (4) cuatro aulas básicas, los talleres están dotadas de motores, herramienta y scanner. Con servicio de internet, dos oficinas administrativas y un puntos para primeros auxilios.



Adicionalmente el alquiler de los ambientes de aprendizaje debe incluir conectividad internet dedicado fibra óptica, servicio de cafetería, servicios sanitarios, servicios de vigilancia y seguridad, mantenimiento y aseo general, costo de servicios públicos.

Esto permite que el Centro cuente con ambientes suficientes para atender las metas del año 2023.

METAS DE FORMACION AÑO 2023

TITULADA		COMPLEMENTARIA	
Tecnologos presenciales	2.270	Presencial	24.885
Tecnologos virtuales	932	Virtual	20.480
Total	3.202	Total	
Operario	180	Bilinguismo virtual	6.400
		Bilinguismo presencial	1.320
Tecnico presencial	4.153	Total	7.720
Tecnico virtual	308		
		Total	53.085



Articulacion con la media	837
Total	5.298

Total titulada	8.680
-----------------------	--------------

Total - total

61.765

Conforme a lo expuesto en este documento, la necesidad se satisface por medio de la suscripción de un contrato de arrendamiento con LA UNIVERSIDAD ECCI a través de contratación directa. Lo anterior según la facultad legal otorgada de conformidad con el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11 y circular SENA No. 01-3-2020-000042

Con el fin de atender de forma adecuada las necesidades anteriormente planteadas, es necesario garantizar que los inmuebles ubicados y objeto de evaluación jurídica, económica, ambiental y técnica, cumplan con los parámetros normativos vigentes establecidos.

La solicitud se efectúa teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La necesidad de dar continuidad a la prestación de los servicios que ofrece a la ciudadanía, los programas de mantenimiento de motores gasolina y/o diésel, mantenimiento de motocicletas, electricidad y electrónica automotriz, transmisión de potencia, seguridad vial.
- Actualmente los programas vienen siendo dictados en Universidad ECCI.
- El equipamiento debe contar con un área aproximada de 757 metros cuadrados necesario para operar en los programas de mantenimiento de motores gasolina y/o diésel, mantenimiento de motocicletas, electricidad y electrónica automotriz, transmisión de potencia, seguridad vial.



Análisis de conveniencia	<p>Por lo expuesto, se hace necesario adelantar las gestiones correspondientes para garantizar que se cuente con un inmueble debidamente acondicionado para el funcionamiento de los programas ya relacionados.</p> <p>Por otra parte, el Centro de Tecnologías del Transporte no tiene la posibilidad de suministrar los servicios mencionados, dado que en la actualidad no cuenta con infraestructura para cumplir con lo requerido anteriormente.</p>
---------------------------------	---

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable
80131502	11_9213_333 Contratar el arrendamiento de un bien inmueble ubicado en bogotá distrito capital en las instalaciones de la universidad ecci, el cual cuenta con talleres especializados en sus diferentes sedes, para la enseñanza de las competencias de la mecánica automotriz, dotados de motores, herramienta y equipo de diagnóstico, para apoyar la formación titulada en el cumplimiento de las metas propuestas para las ofertas formativas, correspondientes al centro de tecnologías del transporte, vigencia 2023.	\$637.000.000	Transporte William Dario Riaño 5461500 gamedina@sena.edu.co

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) Servicios	80000000	8013000000	80131500	80131502	Arrendamiento de instalaciones comerciales o



5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N.A

6. OBJETO

Contratar el arrendamiento de un bien inmueble ubicado en Bogotá Distrito Capital en las instalaciones de la universidad ECCI, el cual cuenta con talleres especializados en sus diferentes sedes, para la enseñanza de las competencias de la mecánica automotriz, dotados de motores, herramienta y equipo de diagnóstico, para apoyar la formación titulada en el cumplimiento de las metas propuestas para las ofertas formativas, correspondientes al centro de tecnologías del transporte, vigencia 2023

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

N.A

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: Contratar el arrendamiento de un bien inmueble ubicado en Bogotá Distrito Capital en las instalaciones de la universidad ECCI, el cual cuenta con talleres especializados en sus diferentes sedes, para la enseñanza de las competencias de la mecánica automotriz, dotados de motores, herramienta y equipo de diagnóstico, para apoyar la formación titulada en el cumplimiento de las metas propuestas para las ofertas formativas, correspondientes al centro de tecnologías del transporte, vigencia 2023

	Descripción Taller.	Dirección
N° 1	Motores Gas – Gasolina	Cra 17 # 49 – 33
N° 2	Motores Gas – Gasolina	Cra 17 # 49 – 33
N° 3	Electricidad - electrónica	Cra 17 # 49 – 23.
N° 4	Electricidad - electrónica	Cra 17 # 49 – 23.
N° 5	Transmisión de potencia	Cra 18 # 49 – 59.
N° 6	Sincronización motores	Cra 18 # 50 – 34.
N° 7	Mantenimiento de motocicletas	Cra 17 # 49 - 23
N° 8	Aula informática	Cra 19 # 48 – 36
N° 9	Aula informática	Cra 19 # 49 – 77



N° 10	Aula informática	Cra 19 # 49 – 77
N° 11	Aula convencional	Cra 19 # 49 – 77
N° 12	Aula convencional	Cra 19 # 49 – 77
N° 13	Aula convencional	Cra 19 # 49 – 77
N° 14	Aula convencional	Cra 19 # 49 – 77
	Áreas administrativas	
N°1	Oficina de coordinación.	Cra 19 # 49 - 57.
N°2	Oficina bienestar y profesores	Cra 19 # 49 - 57.

<p>1. (7) Siete talleres especializados con capacidad hasta para (30) treinta alumnos, para las tecnologías de:</p> <p>I. Motores Gas - gasolina (1) Ubicado en la Cra 17 # 49 – 33.</p> <p>II. Motores Gas - gasolina (1) Ubicado en la Cra 17 # 49 – 33.</p> <p>III. Sistemas de transmisión de potencia (1) Ubicado en la Cra 18 # 49 –59.</p> <p>IV. Sincronización y puesta a punto de motores de inyección electrónica. (1), ubicado en la Cra 18 # 50 – 34.</p> <p>V. Mantenimiento de motocicletas. (1) Ubicado en la Cra 17 # 49 – 23.</p> <p>VI. Electricidad y electrónica automotriz (1) Ubicado en la Cra 17 # 49 – 23.</p> <p>VII. Electricidad y electrónica automotriz (2) Ubicado en la Cra 17 # 49 – 23.</p> <p>2. (3) tres aulas de informática, dotadas de computadores, estas aulas tienen una capacidad hasta para (25) veinticinco alumnos, con conectividad a internet, ubicadas en la sede G, carrera 19 # 48 – 36 y en la Cra 19 # 49 – 77.</p> <p>3. (4) cuatro aulas convencionales, con pupitres, con una capacidad hasta de (30) treinta aprendices, con conectividad a internet. Ubicadas en la Cra 19 # 49 – 77.</p> <p>4. Dos áreas administrativas: la oficina de coordinación en el segundo piso del edificio K de aproximadamente 7 mts² y la oficina de Bienestar y sala de profesores en el cuarto piso de la sede K de aproximadamente 15 Mts², ubicada en la Cra 19 # 49 - 57.</p>
--

Para atender las diferentes competencias de aprendizaje dentro de la oferta adicional de los programas Técnicos del Centro de Tecnologías del Transporte.

Los talleres especializados están dotados de motores, herramientas y equipos de diagnóstico.

AMBIENTES DE FORMACION DENTRO DEL ARRENDAMIENTO PARA USO: Siete (7) talleres especializados y un (1) aula de informática: así:



TALLERES		560 Mts²
(1) Motores Gasolina	80 Mts ²	
(1) Motores Gasolina	80 Mts ²	
(1) Sincronización y puesta a punto, motores inyección electrónica	80 Mts ²	
(1) Electricidad automotriz.	80 Mts ²	
(1) Electricidad automotriz.	80 Mts ²	
(1) Sistemas de transmisión de potencia.	80 Mts ²	
(1) Taller de motocicletas	80 Mts ²	
AULAS DE INFORMATICA:		
(3) aula de informática de 25 Mts ²	75 Mts ²	75 Mts²
AULAS BASICAS:		
(4) cuatro aulas básicas de 25 Mts ²	100	100 Mts²
AREAS ADMINISTRATIVAS:		
Dos oficinas de 15 y 7 Mts ² para 22 Mts ² en total		22 Mts²
TOTAL, AREAS DIRECTAS DE ARRENDAMIENTO:		757 Mts²
Otros espacios complementarios que son utilizados por los aprendices.	Bibliotecas, cafeterías, bienestar	
SERVICIOS ADICIONALES DISCRIMINADOS:		
Servicio	Descripción.	
Servicio de Biblioteca	<p>78 computadores de consulta Biblioteca General Sede G Biblioteca especializada en Mecánica Automotriz, en las áreas de reparación motores diésel, motores Gasolina, sincronización y puesta a punto, motores inyección electrónica, reparación de sistema de frenos suspensión y dirección, sistemas eléctricos y electrónicos del automóvil. Convenios de préstamos interbibliotecarios con otras bibliotecas. Acceso a la consulta de hemeroteca. Horario de servicio lunes a viernes 8:00 a.m. a las 21:00 sábados 8:00 a 12:00</p>	
Cafetería.	<p>8 cafeterías distribuida en las diferentes sedes Dotadas con: Oferta y variedad de comidas rápidas.</p>	



	<i>Mesas con sus sillas, televisión y los elementos necesarios para la atención al público.</i>
<i>Baterías de baños.</i>	<i>10 unidades de servicio discriminados por genero ubicadas en las diferentes sedes.</i>

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS

1. La Universidad ECCI se compromete a ofertar (7) siete talleres para la enseñanza del mantenimiento de motores gasolina y/o diésel, electricidad y electrónica automotriz, transmisión de potencia y mantenimiento de motocicletas, en los talleres debe haber dos motores por cada ambiente de formación.
2. Deberá proveer (4) cuatro aulas básicas con pupitres y televisor o video beam, con capacidad para (30) treinta aprendices.
3. Deberá proveer (3) tres aulas de informática para las prácticas de los estudiantes, el supervisor y coordinador académico estarán pendientes de este cumplimiento.
4. Deberá tener un almacén con las herramientas necesarias para la instrucción de la mecánica automotriz en cantidad suficiente para los siete talleres, el supervisor y el coordinador académico estarán pendientes de este cumplimiento.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Ver anexo No. 1 – Análisis del Sector.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (COP\$ 553.150.360)** incluido IVA y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

El SENA cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 553.150.360)** incluido IVA y demás



gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

El SENA cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, el Centro de Tecnologías del Transporte Bogotá D.C., Regional Distrito Capital invitó universidad ECCI organización prestadora de los servicios que aquí se requieren contratar a presentar una cotización de los bienes y/o servicios requeridos, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para “Contratar el arrendamiento de un bien inmueble ubicado en Bogotá Distrito Capital en las instalaciones de la universidad ECCI, el cual cuenta con talleres especializados en sus diferentes sedes, para la enseñanza de las competencias de la mecánica automotriz, dotados de motores, herramienta y equipo de diagnostico, para apoyar la formación titulada en el cumplimiento de las metas propuestas para las ofertas formativas, correspondientes al centro de tecnologías del transporte, vigencia 2023” por valor **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 553.150.360) incluido IVA y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.**

NOTA: Para esta contratación APLICA el análisis del sector. SE ADJUNTA ANEXO. Para determinación del valor estimado del contrato.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-14-0-3603025-02			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL.	\$ 636.122.914
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
-------------------------------	--------------------------------	------------------------------	-------------	----------------------------	--------	-----------------	------------------



2223	2023-02-08	2023-01-31	921310	C-3603-1300-14-0-3603025-02	Nación	SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/TE	\$ 636.122.914
------	------------	------------	--------	-----------------------------	--------	---	----------------

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso será el de Contratación Directa, de conformidad con el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que la Modalidad de contratación procede para el arrendamiento o adquisición de inmuebles, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 Del decreto 1082 de 2015, el cual dispone que las Entidades Estatales pueden arrendar o alquilar bienes inmuebles mediante contratación directa siguiendo las reglas allí establecidas.

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es la **CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES** contempladas en el literal g) numeral 4) artículo 2°, Título I de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, establece que: *“Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”*

Se determinó la anterior modalidad de acuerdo con lo siguiente, se realizó un estudio técnico en el cual se plantearon los parámetros mínimos, características técnicas requeridas y se determinó los equipos e infraestructura del Universidad ECCI cumple con lo requerido

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de arrendamiento

Otro:	N.A
-------	-----



14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratista entre otras son las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Entregar el inmueble en las condiciones pactadas en este contrato, en correctas condiciones de seguridad y sanidad, y permitir su uso y goce pacífico durante todo el término de este.
3. Suscribir el acta de inicio con el inventario detallado del inmueble arrendado y su estado general.
4. Entregar el inmueble sin restricciones de conexión a servicios públicos necesarios para su uso de conformidad con las cláusulas de OBJETO y ALCANCE DEL OBJETO de este contrato.
5. Entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de servicios públicos y libre de cualquier restricción al su uso conforme a las disposiciones legales y contractuales aquí pactadas, en particular sin ningún ocupante o arrendatario.
6. Pagar puntualmente los servicios públicos, que están a su cargo, como también el servicio de vigilancia y aseo permanente.
7. Pagar oportunamente todos los impuestos relacionados con la propiedad del inmueble, que estarán a su cargo.
8. Atender oportunamente los requerimientos que le hagan el ARRENDATARIO o el Supervisor del contrato, sobre las condiciones locativas, reparaciones necesarias y demás condiciones de adecuación para el correcto uso del inmueble según las condiciones legales y contractuales.
9. Realizar las reparaciones locativas, mantenimiento preventivo y correctivo, distintos del deterioro normal del inmueble, a la mayor brevedad posible, para cumplir con su obligación de permitir el goce y uso total del inmueble.
10. Sanear jurídicamente el inmueble y mantener indemne al ARRENDATARIO, para garantizarle el uso y goce pacífico del inmueble durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
11. Informar oportunamente al ARRENDATARIO todo cambio de cuenta bancaria donde debe realizarse el pago del canon previamente establecido entre las partes.
12. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en los talleres y aulas a contratar. Así como el cumplimiento de las normas técnicas establecidas en los numerales 7 y 7.1 del presente documento
13. Suscribir las pólizas de seguros necesarias para suscribir este tipo de contratos
14. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
15. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
16. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
17. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta.



18. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
19. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993
20. Reportar al supervisor del contrato de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía sucedida en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
21. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un intermediario, cause a la administración o a un tercero.
22. Suscribir oportunamente el acta de liquidación y las modificaciones si las hubiere.
23. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada y de aportes parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
24. Dar cumplimiento a las obligaciones del SG-SST las normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
25. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
26. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación
27. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del Contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las Obligaciones Generales del Contratista entre otras son las siguientes:

1. Recibir el inmueble objeto del contrato debidamente adecuado.
2. Entregar el inmueble en las condiciones pactadas en este contrato, en correctas condiciones de seguridad y sanidad, y permitir su uso y goce pacífico durante todo el término de este.
3. Suscribir el acta de inicio con el inventario detallado del inmueble arrendado y su estado general.
4. Entregar el inmueble sin restricciones de conexión a servicios públicos necesarios para su uso de conformidad con las cláusulas de OBJETO y ALCANCE DEL OBJETO de este contrato.
5. Entregar el inmueble a paz y salvo por concepto de servicios públicos y libre de cualquier restricción al su uso conforme a las disposiciones legales y contractuales aquí pactadas, en particular sin ningún ocupante o arrendatario.
6. El arrendador asumirá el pago de los servicios públicos (Acueducto, Electricidad, Internet, Aseo, vigilancia las 24 horas) en las 4 jornadas y los fines de semana.



7. Garantizar para el funcionamiento del inmueble, el mantenimiento de los siguientes sistemas, equipos o elementos: 1) Mantenimiento de vidrios, ventanas, chapas, marcos de puertas externas e internas, pisos, cintas antideslizantes, baños, cisternas, lavamanos, sanitarios, orinales, llaves, barandas, cajas de inspección, sistema eléctrico, hidráulico, lámparas, tomas, cerraduras, rejas, guarda escobas, rosetas, enchapes, iluminación, el cual se debe realizar, según la prioridad del servicio, en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato. 2) El Mantenimiento de cubiertas, canales, bajantes, cielo raso, pintura, pintura locativa, instalación de baranda, instalación de pisos, equipos de presión de agua y equipos electrónicos (rack, ups, entre otros), los cuales deben efectuarse, dependiendo del mantenimiento a realizar, entre los quince (15) y treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato. El propietario deberá atender de manera prioritaria los requerimientos que se presenten ya sea por fallas o por falta de mantenimiento, cuando sea solicitado por el supervisor del contrato. En caso de que el contratista requiera ampliar estos plazos para cumplir el ciento por ciento (100%) del mantenimiento, debe mediar visto bueno del supervisor.
8. Pagar puntualmente los servicios públicos, que están a su cargo, como también el servicio de vigilancia y aseo permanente.
9. Pagar oportunamente todos los impuestos relacionados con la propiedad del inmueble, que estarán a su cargo.
10. Atender oportunamente los requerimientos que le hagan el ARRENDATARIO o el Supervisor del contrato, sobre las condiciones locativas, reparaciones necesarias y demás condiciones de adecuación para el correcto uso del inmueble según las condiciones legales y contractuales.
11. Realizar las reparaciones locativas, mantenimiento preventivo y correctivo, distintos del deterioro normal del inmueble, a la mayor brevedad posible, para cumplir con su obligación de permitir el goce y uso total del inmueble.
12. Sanear jurídicamente el inmueble y mantener indemne al ARRENDATARIO, para garantizarle el uso y goce pacífico del inmueble durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
13. Informar oportunamente al ARRENDATARIO todo cambio de cuenta bancaria donde debe realizarse el pago del canon previamente establecido entre las partes.
14. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en los talleres y aulas a contratar.
15. Suscribir las pólizas de seguros necesarias para suscribir este tipo de contratos.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación (canon de arrendamiento) a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
4. Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad Estatal
5. Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador
6. Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos



7. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato
8. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Entregar a título de arrendamiento el inmueble según las características técnicas contempladas en este documento y en la oferta de la universidad ECCI.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de Diez (10) meses calendario sin superar el 21 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Sin exceder del 21 de diciembre de 2023.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Bogotá, D.C. en la universidad ECCI ubicado en la carrera Cra 17 # 49 – 20

<i>Motores Gas – Gasolina</i>	<i>Cra 17 # 49 – 33</i>
<i>Motores Gas – Gasolina</i>	<i>Cra 17 # 49 – 33</i>
<i>Electricidad - electrónica</i>	<i>Cra 17 # 49 – 23.</i>
<i>Electricidad - electrónica</i>	<i>Cra 17 # 49 – 23.</i>
<i>Transmisión de potencia</i>	<i>Cra 18 # 49 – 59.</i>
<i>Sincronización motores</i>	<i>Cra 18 # 50 – 34.</i>
<i>Mantenimiento de motocicletas</i>	<i>Cra 17 # 49 - 23</i>
<i>Aula informática</i>	<i>Cra 19 # 48 – 36</i>
<i>Aula informática</i>	<i>Cra 19 # 49 – 77</i>
<i>Aula informática</i>	<i>Cra 19 # 49 – 77</i>
<i>Aula convencional</i>	<i>Cra 19 # 49 – 77</i>
<i>Aula convencional</i>	<i>Cra 19 # 49 – 77</i>
<i>Aula convencional</i>	<i>Cra 19 # 49 – 77</i>
<i>Aula convencional</i>	<i>Cra 19 # 49 – 77</i>
Áreas administrativas	
<i>Oficina de coordinación.</i>	<i>Cra 19 # 49 - 57.</i>



Oficina bienestar y profesores

Cra 19 # 49 - 57.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato.	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
10 PAGOS		<p>El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:</p> <p>El SENA realizarán pagos parciales mensuales vencidos, correspondiente al valor del contrato teniendo en cuenta lo establecido con la circular 01-3-2020-000054, 01- 3-2020-000065, 3-2021-000055, y circular 182 de 2021 emitidas por la Dirección General, de la siguiente manera: El Centro de Tecnologías del Transporte de la Regional Distrito Capital efectuará pagos parciales mensuales vencidos, de acuerdo con el servicio prestado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Presentar factura electrónica con código QR. ✓ Correcta presentación de factura o documento equivalente y remisión a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y SISTEMA operador TECNOLÓGICO OLIMPIA IT. <p>“En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.</p> <p>PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.</p>



	<ul style="list-style-type: none">✓ RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días.✓ Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro. Planillas de pago.✓ Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos.✓ Certificación de cuota de aprendices no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal.✓ Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.✓ Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada.✓ Certificación bancaria.✓ Demás disposiciones legales aplicables que surjan. <p>Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego dirigirse a la sección "Ejecución del Contrato", donde encontrará el "Plan de Pagos", previamente definido por la Entidad Estatal. Allí podrá cargar su factura; para ello hará clic en "Registro" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente deberá hacer clic en la opción "Crear". El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura dar clic en el botón "Anexar", buscar el documento en el computador y cargarlo. Una vez registrada y cargada la factura del contratista, hacer clic en "Confirmar". Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, deberá dar clic en el botón "Enviar". Una vez hecho lo anterior, el estado de la factura cambiará a "Enviado a la entidad estatal". Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a "Aceptada", y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a "Pagado".</p> <p>Tener en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a "Rechazada", el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón "Detalle". En el campo "Razón" encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón "Editar".</p> <p>Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del</p>
--	---



	<p>contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA.</p> <p>En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p>El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que señala: “Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.</p> <p>PARAGRAFO 2°: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos” GRF-I-002 de 2020-05-18, versión 06, el cual podrá ser consultado en el link: http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=2649.</p> <p>PARÁGRAFO 3°: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.</p> <p>Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del Programa Anual de Caja – PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.</p>
--	--



--	--	--

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
--------------------------------	------------	---	------------	---	--

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

<p>Indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:</p>	<p>Quien realice la supervisión del contrato deberá dar cumplimiento a las responsabilidades establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.</p> <p>La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Subdirector del Centro de Tecnologías del Transporte del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, quien para el momento de suscribir el contrato deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Arts. 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 2 – Art. 2.2.1.1.1.2.1 Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015. Concomitante debe cumplir con las funciones señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales versión - G-EFSICE-02 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente visible en https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_supervision_interventoria.pdf y en la Circular No 3-2018-000083 de 2018 por la cual se establece y actualiza el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Código: GCCON-M-002 Versión 5 del 30 de noviembre del 2020.</p> <p>(http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/descarga.php?id=1749) y en consecuencia atenderá los lineamientos de la Circular 1-0010-3-2017-000038 que trata la Supervisión e Interventoría de los Contratos suscritos por el SENA.</p>
<p>El supervisor (a) al momento de suscribir la aceptación de la oferta o el contrato según la modalidad de contratación deberá tener en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, los Artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011, y la Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, Subsección 2 - Artículo 2.2.1.1.1.2.1 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, concomitantemente debe cumplir con las funciones señaladas en el Manual de Supervisión del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA.</p>	



18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

N/A

18.1 Clasificación de la adjudicación

N/A

18.2 Lotes

N/A

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

No aplica de conformidad con lo indicado en el manual de Colombia compra eficiente Requisitos

Habilitantes el cual cita (...)” La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato” (...)

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Describe los requisitos de capacidad jurídica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá presentar la oferta al SENA, firmada por el representante legal. La cual debe contener las especificaciones técnicas del estudio previo (iguales) y el valor del canon de arrendamiento.

20



CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE

El contratista deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento en el que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- a) Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.
- b) Vigencia: De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas nacionales o extranjeras, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- c) Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Representante legal y Facultades para contratar: Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, tenga limitación para presentar ofertas por el valor del objeto de la presente Convocatoria, deberá presentar copia del acta en la que conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta, otorgada por el órgano social competente.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Copia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica proponente (cédula de ciudadanía, Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente).

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre de recepción de ofertas del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a



los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajasde Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de2003.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizajeDEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar fotocopia clara y legible de la cédulade ciudadanía o documento equivalente, tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al revisor fiscal que emite la certificación).

Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto deaportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, FISCALES Y DISCIPLINARIOS

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlos, el SENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

Dando cumplimiento a la Lay 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código de policía, el comité evaluador verificara a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (06) meses.
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Los mencionados antecedentes deben ser del representante legal y de la persona jurídica.

VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD

La entidad pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.



Diligenciar el formato de autorización para la consulta de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal.

IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST

Adjuntar certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA (RIT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario y fotocopia del Registro de Información Tributaria (si hay lugar a ello), actualizados y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales y la Dirección Distrital de Impuestos, respectivamente donde aparezca claramente el NIT del proponente de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones 139 de 2012 y 154 de 2013.

CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN Y DEL INMUEBLE.

El arrendador deberá presentar el certificado de libertad y tradición y del inmueble con una fecha no mayor a 30 días de expedición a la presentación de la oferta.

El Arrendador debe tener la calidad de propietario del bien inmueble, en caso contrario deberá acreditar autorización expresa por parte del propietario para subarrendar el bien inmueble.

RECIBOS DE PAGO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PAGO DE IMPUESTOS

El arrendador debe anexar los recibos de pago de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, telefonía, recolección de basuras, Internet, etc.), del mes anterior a la presentación de la oferta, así mismo debe adjuntar el soporte de pago de impuesto predial año 2022.

CERTIFICADO DE USO DEL SUELO



Cumplimiento de la norma de uso del suelo, adjuntando los soportes o certificaciones expedidas por la Oficina de Planeación Municipal o quien corresponda.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

N/A

19.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

N/A

19.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

N/A

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

N/A

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo 2. Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

24



X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	Calidad del servicio: por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Tal garantía deberá constituirse dentro del día hábil siguiente a la comunicación de aceptación de la oferta. En caso de prórroga el contrato, **el CONTRATISTA** deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. **EL CONTRATISTA** se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta.

21.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al Centro de Tecnologías del Transporte Regional Distrito Capital del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

LOS ANTERIORES RIESGOS SERÁN ASUMIDOS 100% POR PARTE DEL CONTRATISTA, QUIEN DEBERÁ PRECAVERLOS A TRAVÉS DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA.



LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

N/A

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
N.A.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI		NO	X	

23. ACUERDOS COMERCIALES:

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente, que establece: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Se programa una visita al inmueble por parte de los funcionarios encargados de la parte técnica (líder ambiental y del SG-SST) con el fin de confrontar los requisitos del componente técnico, ambiental y del SG-SST bajo los protocolos de bioseguridad.	SI:	X	NO:	
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:	X	NO:	



25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

De igual manera, en cumplimiento del Numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con la Resolución No 1-1470 de 2020 “... Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA y se deroga la Resolución 1853 de 2017 ...” Pág. 70 se precisa que el objeto contractual es viable y que los Estudios Previos que aporta la Entidad Estatal permiten establecer el Impacto Social, Económico y Ambiental que pueda llegar a tener el mismo.

- **IMPACTO SOCIAL:** El Arrendamiento de las instalaciones o inmueble que se pretende contratar, buscan conservar los espacios y/o ambientes en condiciones que obedezcan a la Salud Pública y a la Seguridad que se debe prestar a la comunidad educativa. Este contrato tiene un profundo componente social debido a que, en cumplimiento del deber de la Entidad Estatal de la atención a la comunidad educativa, está concebido para brindarle instalaciones adecuadas y seguras a todos aquellos que reciben y dan la formación en cumplimiento de la misión del Centro de Tecnologías del Transporte del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA – Regional Distrito Capital. Por ello se contará con una infraestructura adecuada con la cual se busca brindarle tanto a los servidores de la Entidad Estatal como los Aprendices, espacios más agradables, seguros y cómodos, respetando las condiciones de Bioseguridad establecidas para el control del COVID-19, en cumplimiento de la Circular No 042 de 2020 “... Lineamientos Contratos de Arrendamiento...” expedida por la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.
- **IMPACTO ECONOMICO:** Conforme al cumplimiento del objeto contractual, esto conllevaría a una prevención de Seguridad en la Salud de los aprendices y mejoramiento en la formación profesional que actualmente adelantan, toda vez que son muchos los aprendices beneficiados.
- **IMPACTO AMBIENTAL:** Con el objetivo de verificar el cumplimiento de las condiciones Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST del inmueble a tomar en Arrendamiento por parte del Centro de Tecnologías del Transporte del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA – Regional Distrito Capital, se realizará visita técnica en las instalaciones ofertadas, por parte de los responsables de la Gestión Ambiental, Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, de la Entidad Estatal en la cual se confrontaran los siguientes aspectos:

Adicionalmente:

El proponente debe presentar junto con su oferta documento firmado por parte del Representante Legal donde demuestre el cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Debe presentar y entregar junto con su oferta al Centro de Tecnologías del Transporte del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Distrito Capital, Informe de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



(Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 – Art. 2.2.4.1.3 – Art. 2.2.4.6.1 – Art. 2.2.4.6.4 – Art. 2.2.4.6.8 y Resolución 1111 de 2017 Ministerio del Trabajo).

- El proponente debe presentar junto con su oferta el Protocolo de Bioseguridad aprobado por la autoridad competente, disponer en el Inmueble a Arrendar de los elementos de dotación y elementos de Bioseguridad, señalización y demás medidas sanitarias que requiere el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Regional Distrito Capital, para impartir formación en cumplimiento de la Circular No 042 de 2020 “... Lineamientos Contratos de Arrendamiento...” expedida por la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.
- El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F-_065- FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST (FORMATO No 10).

Finalmente, en desarrollo de la visita técnica en las instalaciones ofertadas, por parte de los responsables de la Gestión Ambiental, Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, de la Centro de Tecnologías del Transporte del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA – Regional Distrito Capital, se deberán solicitar los siguientes documentos:

- Localización y Planos del Inmueble por Arrendar.
- Certificación de Inspección de Bomberos del Inmueble por Arrendar.
- Plan de Preparación, Prevención y Respuesta ante Emergencias del Inmueble por Arrendar.
- Certificado de Inspección Anual Vigente de los Ascensores (si aplica) del Inmueble por Arrendar.
- Certificado del Servicio de manejo integrado de plagas, por control y prevención (desinsectación para el control de vectores, desinfección para el control de microorganismos, hongos, virus, bacterias y desratización para el control de roedores plaga) del Inmueble por Arrendar.
- Certificado del Servicio de manejo integrado de plagas, por control y prevención (desinsectación para el control de vectores, desinfección para el control de microorganismos, hongos, virus, bacterias y desratización para el control de roedores plaga) del Inmueble por Arrendar.
- Certificado del Servicio de Lavado de Tanques del Inmueble por Arrendar.

Nota: Todos los documentos concernientes a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo y adquiridos en desarrollo de la Visita Técnica deberán ser avalados por los responsables del Sistema por parte del Centro de Tecnologías del Transporte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Regional Distrito Capital.



26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

Se anexa concepto

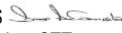


27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)


N/A


28. ANEXOS

- a. ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR.
- b. CDP
- c. MATRIZ DE RIESGOS

WILLIAM DARIO RIAÑO BARÓN
Subdirectora Centro de Tecnologías del Transporte
SENA - Regional Distrito Capital

Consolidó y Proyectó - : Diego A González – Abogado GAAICS 
Reviso componente Jurídico: Nathaly Acosta – Abogada contratista CTT 
Estructurador: Alfredo Casas Técnico de CTT 

Estructurador Componente seguridad y salud en el trabajo y ambiental: -Yenny Marcela Lopez 

Verificador Económico: Dora Vilma Díaz – Contadora 
VoBo: Myriam Eugenia Camargo Riascos – Coordinadora de GAAICS 